

## III

(Otros actos)

## ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

## DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE n.º 137/2019

de 14 de junio de 2019

por la que se modifica el anexo I (Cuestiones veterinarias y fitosanitarias) del Acuerdo EEE [2022/2129]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión de Ejecución (UE) 2018/2014 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2018, por la que se modifica el anexo I de la Decisión 2010/221/UE en lo que respecta a la lista de zonas de Irlanda libres del herpesvirus de los ostreidos tipo 1  $\mu$ var (OsHV-1  $\mu$ Var) <sup>(1)</sup>, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (2) La Decisión de Ejecución (UE) 2019/14 de la Comisión, de 3 de enero de 2019, por la que se modifica la Decisión 2009/821/CE en lo relativo a las listas de puestos de inspección fronterizos y unidades veterinarias de Traces <sup>(2)</sup>, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (3) La presente Decisión se refiere a legislación relativa a cuestiones veterinarias. Dicha legislación no se aplica a Liechtenstein mientras la aplicación del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el comercio de productos agrícolas incluya a dicho país, como se recoge en las adaptaciones sectoriales del anexo I del Acuerdo EEE. La presente Decisión no es, por tanto, aplicable a Liechtenstein.
- (4) Procede, por tanto, modificar el anexo I del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

El capítulo I del anexo I del Acuerdo EEE se modifica como sigue:

1. En el punto 39 (Decisión 2009/821/CE de la Comisión) de la parte 1.2, se añade el guion siguiente:  
«- **32019 D 0014**: Decisión de Ejecución (UE) 2019/14 de la Comisión, de 3 de enero de 2019 (DO L 3 de 7.1.2019, p. 3).».
2. En el punto 94 (Decisión 2010/221/UE de la Comisión) de la parte 4.2, se añade el guion siguiente:  
«- **32018 D 2014**: Decisión de Ejecución (UE) 2018/2014 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2018 (DO L 322 de 18.12.2018, p. 55).».

*Artículo 2*

Los textos de las Decisiones de Ejecución (UE) 2018/2014 y (UE) 2019/14 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

<sup>(1)</sup> DO L 322 de 18.12.2018, p. 55.

<sup>(2)</sup> DO L 3 de 7.1.2019, p. 3.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 15 de junio de 2019, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE \*.

*Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 14 de junio de 2019.

*Por el Comité Mixto del EEE*  
*El Presidente*  
Claude MAERTEN

---

---

(\*) No se han indicado preceptos constitucionales.